

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de marzo de 2022

**VISTO**, el Informe N° 061-2022-OGC-UNCA, Carta N° 047-2022-OPP-UNCA, Carta N° 103-2022-UNCA/DSA, Oficio N° 0125-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 027-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 056-2022/CO-UNCA, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional - 2022 (POI-2022) de la UNCA, aprobándose las actividades operativas programadas (programación física y financiera) por las unidades de organización;

Que, mediante Informe N° 061-2022-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Director (e) de Servicios Académicos que, de la revisión realizada al Plan de Trabajo de Registro Académico Central 2022, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2022/CO-UNCA

sugiere que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 047-2022-OPP-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director de Servicios Académicos que, de la revisión del Plan de Trabajo de Registro Académico Central 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que cuentan con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 33,800.00 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Carta N° 103-2022-UNCA/DSA de fecha 25 de marzo de 2022, el Director (e) de Servicios Académicos, solicita a la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, gestione ante el Presidente de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo de Registro Académico Central 2022, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0125-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo de Registro Académico Central - 2022, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, mediante proveído N° 516 de fecha 25 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0125-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el del Plan de Trabajo de Registro Académico Central - 2022, tiene como objetivo general fortalecer las capacidades y las herramientas de gestión en los sistemas de información académica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2021 de fecha 25 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Trabajo de Registro Académico Central 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0125-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de marzo de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Registro Académico Central

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2022/CO-UNCA

2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0125-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Servicios Académicos; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL